

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

▣ **ORDENANZA 3534/16** ▣

TIGRE, 9 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3534/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Apruébese la colocación de arcos limitadores de altura en la calle Arribeños entre Loreto y Carlos Belgrano a dos metros ochenta centímetros (2,80 mts.) del nivel de la calzada, para el debido cumplimiento de las normas de tránsito pesado.-

ARTICULO 2°. Realícese una correcta señalización en los lugares en que se colocarán los arcos limitadores de altura, a los efectos de indicar su ubicación y presencia en prevención de los usuarios de la vía pública.-

ARTICULO 3°. Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3534/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Protección Ciudadana, la que determinará la cantidad y ubicación de los arcos y de los carteles preventivos. Intervenga la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.**

DECRETO N° 1690/16